



**“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 3805 /

QUILLÓN, 25 JUL 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°12 de fecha 20.06.2022, emitida por Secretaria Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria 5/623 de fecha 05.07.2022;
3. Solicitud de cotización ID 4352-110-COT22, de fecha 11.07.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la adquisición de materiales de construcción para reparación de la Oficina de Secretaria Municipal, solicitud efectuada mediante Ficha técnica de requerimiento N°12.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, “Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo

de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-110-COT22 de fecha 11.07.2022 y las cotizaciones presentadas dentro del presupuesto disponible:

MICRO HECTOR MUÑOZ SPA 77.502.489-5	Incluye todos los productos solicitados PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, PUESTOS EN QUILLON. SIN RECARGO DE FLETE. EN UN PLAZO DE 5 DIAS VIGENCIA: 13-08-2022	\$ 358.761 Monto total
MEDIANA MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA 76.465.237-1	Incluye todos los productos solicitados MERCADERIA PUESTA EN BODEGA CLIENTE SIN COSTO FLETE PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS Midaly Del Pino F. VIGENCIA: 13-08-2022	\$ 394.552 Monto total

- ~ Que, el proveedor HECTOR MUÑOZ SPA., es la oferta más económica.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **HÉCTOR MUÑOZ SPA., R.U.T.: 77.502.489-5**, por un monto de **\$358.761.-** (trescientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos) impuesto incluido, por la adquisición de materiales de construcción para reparación de oficina municipal.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.999.005 SP01, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
QUILLÓN ALCALDE (S)

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad